



STEP

202322602159821

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 01 de 2023

Señores

**NELSON FERNANDO SARMIENTO, JOSE CAÑAS Y OTROS**

KR 82 C Bis. 18 M 09 Sur.

demolicionesjosecanas@gmail.com

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Oficio de noviembre de 2023 recibido por la Alcaldía Mayor de Bogotá (Rad.1-2023-32495), con radicados plataforma Bogotá Te Escucha 5248952023 e IDU 202318502121062 del 24 de noviembre de 2023. Solicitud de construcción de puentes peatonales, vehiculares y muros de contención en el sector del Tesoro, localidad de Ciudad Bolívar.

Cordial saludo:

En atención al oficio de la referencia, en el cual, sobre el tema que le corresponde responder al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se solicita: "...la presencia de funcionarios ... del IDU ... analizar problemática de nuestras vías, la construcción de algunos muros de contención incluyendo la construcción de puentes peatonales y vehiculares...", respetuosamente se informa lo siguiente:

En relación con las vías no fue posible identificar la dirección del requerimiento, por lo que solicitamos que nos precise la ubicación de la vía de su interés, indicando la nomenclatura actual (desde – hasta), con el fin de realizar las consultas respectivas en nuestro Sistema de Información Geográfica, determinar competencias y poder ofrecerle la información requerida.

En relación con la construcción de puentes peatonales, puentes vehiculares y muros, la determinación y priorización de los proyectos de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público a desarrollar, no es competencia de este Instituto y, por tanto, frente a las construcciones de puentes peatonales y/o vehiculares y otras obras de infraestructura que se requieran como muros, se precisa que sólo son exigibles al IDU respecto de los proyectos a su cargo, los cuales se encuentran consignados en los Acuerdos Distritales, que son aprobados por el Concejo de la ciudad, tales como el Acuerdo Distrital 761 de 2020 (Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" 2020–2024), los Acuerdos 523 de 2013 y 724 de 2018 (Acuerdos



STEP

**202322602159821**

Información Pública

Al responder cite este número

de Valorización por beneficio local) y el Acuerdo 527 de 2013 (Cupo de Endeudamiento).

Con relación a la priorización de proyectos, le informamos que en el Distrito Capital existe una instancia de planeación y ordenamiento territorial establecida a través del Plan de Ordenamiento Territorial – POT de Bogotá, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021 y el Plan de Desarrollo Distrital, que en el Subsistema Vial define un conjunto de vías de la Malla Vial Arterial y sus trazados, así como los proyectos del Sistema de Espacio Público, puentes vehiculares y peatonales, etc., que de existir los recursos necesarios, podrían desarrollarse en su totalidad; pero que, por el contrario, por no contar con los recursos suficientes para su realización, se requiere la priorización de los proyectos a ejecutar y la definición de las fuentes para su financiación, que en la actualidad está definida a través de los Acuerdos Distritales antes señalados.

De conformidad con lo anterior, le informamos que ningún proyecto de construcción de puentes peatonales, vehiculares o muros en la UPZ el Tesoro, en el entendido que la petición se refiere a ese sector, se encuentra incluido en el listado de los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni dentro del programa de obras previstas por el IDU, ni en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial-POT (Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021), para realizar a corto y/o mediano plazo.

Adicionalmente, es importante mencionar que el Acuerdo 740 de 2019 “*POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C.*”, en el artículo 5, establece las competencias de los Alcaldes Locales, determinando en el numeral 3 que ellos tienen la facultad para: “*Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.*”.

A la luz del citado Acuerdo, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar puede realizar la construcción de los puentes que se encuentran sobre las vías de la malla vial local, como es el caso del sitio en el cual la comunidad demanda los puentes.



STEP

**202322602159821**

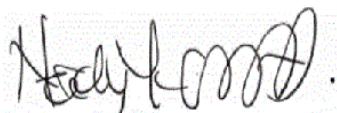
Información Pública

Al responder cite este número

En virtud de lo anterior y con base en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó, entre otros, el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, damos traslado de la solicitud mediante copia del presente oficio, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para que, según su competencia, estudie el caso particular y proporcione respuesta directa a su petición.

Con lo anterior, esperamos haber atendido de forma satisfactoria los interrogantes que son competencia de este Instituto y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL**

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 01-12-2023 11:45:30 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR - Bogotá DC - Bogotá - DG 62 Sur. 20 F 20 - cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Revisó: YOVANY ROCHA HINCAPIE – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Revisó: CARLOS ANDRES OROZCO MARIN - Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Elaboró: PEDRO ALONSO ALBA DIAZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.